

DECRETO N° 3006

SANTA FE, "Cuna de la Constitución" 28 DIC 2022

VISTO

El Expediente N° 00320-0005395-5, del Registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal docente de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.958 estableció el régimen de Convenciones Colectivas para el Sector del Personal Docente de la provincia;

Que en el marco de la Ley precitada y dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 3° del Decreto N° 1941/22 y 5° del Decreto N° 2117/22, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social efectuó la convocatoria para la reunión de la Comisión Paritaria, que tuvo lugar en fecha 1° de diciembre de 2022, con el objetivo de analizar las variables inflacionarias, económicas y presupuestarias existentes, decidiéndose el paso a cuarto intermedio con la finalidad de proceder a la evaluación de los temas allí abordados;

Que el día 14 de diciembre del corriente año, se llevó a cabo un nuevo encuentro de la Comisión Paritaria, celebrado entre los representantes del Poder Ejecutivo provincial y las entidades sindicales, en el cual la representación gubernamental presentó una propuesta salarial integral;

Que habiendo sometido la propuesta a consideración de las respectivas asambleas, los representantes sindicales de la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), la Unión Docentes Argentinos (UDA) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Fe (AMET) comunicaron su aceptación en fecha 16 de diciembre del corriente, por lo que corresponde proceder al dictado del Decreto que homologue el acuerdo alcanzado;

Que en concordancia con lo previsto en el punto 1. del ofrecimiento aceptado por los representantes de los trabajadores del Sector Docente, procede modificar la política salarial correspondiente al mes de diciembre de 2022, conforme lo normado en los artículos 1° del Decreto N° 1941/22 y 3° del Decreto N° 2117/22, elevándola al veinticinco por ciento (25%); y otorgando complementariamente, a partir del 1° de enero de 2023, un incremento del cinco por ciento (5%) que se liquidará con los haberes correspondientes a dicho período; todo ello con las mismas características y condiciones que las fijadas por los mencionados Decretos;

Que, adicionalmente, el Poder Ejecutivo propuso una mejora en los Suplementos establecidos mediante el artículo 8° del Decreto N° 488/07 y sus modificatorios, artículo 1° del Decreto N° 505191 y artículo 1° del Decreto N° 542/91, que verán incrementados sus porcentajes de manera bimestral y progresiva a partir del mes de enero y hasta el mes de julio de 2023, en cuatro (4) cuotas de veintitrés con setenta y cinco (23,75) puntos porcentuales cada una;

Que mediante el punto 4. de la propuesta formulada, se estableció que durante el transcurso del mes de febrero de 2023, las partes intervinientes se reunirán a efectos de acordar la política salarial aplicable al personal docente para dicho ejercicio;

Que, asimismo, se estima oportuno trasladar en forma proporcional el incremento salarial a la totalidad de los jubilados y pensionados del Sector Docente, a cuyo efecto es preciso autorizar al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a modificar los valores de las jubilaciones y pensiones que en cada caso corresponda;

Que el presente instrumento se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72°, inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Homologase el acuerdo alcanzado entre los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y el Sector del Personal Docente comprendido en el ámbito de representación de la Asociación del Magisterio de Santa Fe (AMSAFE), del Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), del personal docente afiliado bajo la representación sindical de la Unión Docentes Argentinos (UDA) y de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), respecto a la propuesta paritaria de fecha 14 de diciembre de 2022 que, junto a sus conformidades, obra como Anexo y forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Otórgase un incremento salarial para el Sector Docente, consistente en modificar la política salarial correspondiente al mes de diciembre del corriente año, establecida en los artículos 1° del Decreto N° 1941/22 y 3° del Decreto N° 2117/22, elevándola, a partir del 1° de diciembre de 2022 al veinticinco por ciento (25%); y otorgando complementariamente, a partir del 1° de enero de 2023, un incremento del cinco por ciento (5%) que se liquidará con los haberes correspondientes a dicho período; todo ello con las mismas características y condiciones que las fijadas por los mencionados Decretos.

ARTICULO 3°: Elevase el porcentaje establecido mediante el artículo 8° del Decreto N° 488/07, modificado por artículo 5° del Decreto N° 656/08, artículo 40 del Decreto N° 363/09 y artículo 12° del Decreto N°

976/15, incrementándose de manera bimestral y progresiva a partir del mes de enero y hasta el mes de julio de 2023, en cuatro (4) cuotas de veintitrés con setenta y cinco (23,75) puntos porcentuales cada una.

ARTICULO 4°: Elevase el porcentaje establecido mediante el artículo 1° del Decreto N° 505/91 y el artículo 1° del Decreto N° 542/91, incrementándose de manera bimestral y progresiva a partir del mes de enero y hasta el mes de julio de 2023, en cuatro (4) cuotas de veintitrés con setenta y cinco (23,75) puntos porcentuales cada una.

ARTICULO 5°: Dispónese que durante el transcurso del mes de febrero de 2023, las partes se reunirán a los efectos de acordar la política salarial aplicable al personal docente para dicho ejercicio.

ARTICULO 6°: Autorízase al Director Provincial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a trasladar los incrementos otorgados por el presente Decreto a la totalidad de los jubilados y pensionados del Sector del Personal Docente, modificando los valores de las jubilaciones y pensiones que en cada caso corresponda.

ARTICULO 7°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a atender el gasto que demanda la aplicación del presente con partidas de su Presupuesto vigente.

ARTICULO 8°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 9°: Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 10°: Autorízase, hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente o, en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en cualquier partida de dicho presupuesto.

ARTICULO 11°: Refréndese por la señora Ministra de Educación, y los señores Ministros de Gestión Pública, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Economía.

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Prof. Adriana Ema Cantero
Marcos Bernardo Corach
Abog. Juan Manuel Pusineri
CPN Walter Alfredo Agosto

PROPUESTA PARITARIA A DOCENTES
CIERRE POLÍTICA SALARIAL AÑO 2022

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:30 hs., en el marco de la Paritaria Docente, se reúnen el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe Dr. Juan Manuel Pusineri, el Subsecretario de Empleo Dr. Eduardo Massot, la Ministra de Educación Prof. Adriana Cantero, el Secretario de Administración del Ministerio de Educación CPN Christian Andrés Kuvlerling; en representación del Sr. Ministro de Economía C.P.N. Walter Alfredo Agosto, los señores Secretario y Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública, Téc. Guillermo Javier Mateo y Abog. Nicolás Della Felice; y la representación gremial integrada por los siguientes miembros: Por AMSAFE Rodrigo Alonso, Susana Ludmer, Patricia Hernández, Paulo Juncos, Sergio Bruschini y María José Marano; Por SADOP Ricardo Vega y Claudia Solis; Por UDA Mariela Rossi; y Por AMET Omar Olmedo.

Abierto el acto, y dando cumplimiento a los acuerdos de revisión de la política salarial 2022, la representación ministerial formula la siguiente propuesta de incremento salarial para el cierre del año 2022 para el Sector Docente:

1. Esta propuesta contempla un aumento sobre la totalidad de los conceptos que integran los haberes provinciales de los agentes del Sector Docente.

El gobierno provincial propone un incremento a partir del 19 de Diciembre 2022 de veinte por ciento (20%) adicional al setenta y siete por ciento (77%) acordado y homologado por Decretos 476/22, 1941/22 y 2166/22; más un aumento a partir del 1° de Enero de 2023 de cinco por ciento (5%), totalizando como política salarial año 2022 un ciento dos por ciento (102%). Los porcentajes en todos los casos se otorgan con relación a los valores de Febrero 2022, con las mismas características y condiciones fijadas por los Decretos N° 476/22, 1941/22 y 2166/22.

La diferencia del proporcional de SAC que surge del aumento propuesto en este punto, se abonará por planilla complementaria en el transcurso de la primera quincena del mes de enero 2023.

2. Adicionalmente se propone una mejora en los suplementos identificados como Responsabilidad Jerárquica (Código 389) para el tramo directivo y Suplemento Remunerativo No Bonificable (Código 325) para el tramo de supervisión, adicionando al porcentaje vigente para cada cargo en forma bimestral y progresiva desde el mes de enero 2023 y hasta el mes de julio de 2023, cuatro cuotas de veintitrés con setenta y cinco

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A partir de Enero 2023

102% todos los conceptos

Incremento con FONID

Table with 11 columns (15%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 100%, 110%, 120%) and 26 rows of job categories and their corresponding salary values.

Valor del punto 173,1904

PROPUESTA SALARIAL DOCENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A partir de Enero 2023

102% todos los conceptos

Bolsillo sin FONID

Table with 11 columns (15%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 100%, 110%, 120%) and 26 rows of job categories and their corresponding salary values.

Valor del punto 173,1904

INCREMENTO DEL CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD JERARQUICA PARA DIRECTORES Y SUPERVISORES

JULIO 2023

Conceptos generales: 97% a Diciembre y 102% a Enero

Responsabilidad Jerárquica de Directores y Supervisores: Coeficientes actuales + 0,95

EJEMPLOS DE CARGOS TESTIGOS

		15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
12.DIRECTOR 371 PUNTOS	Bolsillo JULIO 2023 + Δ Resp. Jerárquica	\$ 217.253	\$ 225.879	\$ 231.630	\$ 240.346	\$ 246.097	\$ 251.848	\$ 260.020	\$ 271.522	\$ 279.497	\$ 285.247
	Bolsillo JULIO 2023	\$ 167.199	\$ 175.826	\$ 181.576	\$ 190.293	\$ 196.043	\$ 201.794	\$ 209.967	\$ 221.468	\$ 229.443	\$ 235.194
	Incremento	\$ 50.054	\$ 50.054	\$ 50.054	\$ 50.054	\$ 50.054	\$ 50.054	\$ 50.054	\$ 50.054	\$ 50.054	\$ 50.054
13.DIRECTOR 380 PUNTOS	Bolsillo JULIO 2023 + Δ Resp. Jerárquica	\$ 221.946	\$ 230.782	\$ 236.672	\$ 245.528	\$ 251.418	\$ 257.308	\$ 265.620	\$ 277.401	\$ 285.515	\$ 291.405
	Bolsillo JULIO 2023	\$ 170.679	\$ 179.514	\$ 185.404	\$ 194.260	\$ 200.150	\$ 206.040	\$ 214.352	\$ 226.133	\$ 234.247	\$ 240.138
	Incremento	\$ 51.268	\$ 51.268	\$ 51.268	\$ 51.268	\$ 51.268	\$ 51.268	\$ 51.268	\$ 51.268	\$ 51.268	\$ 51.268
14.DIRECTOR 418 PUNTOS	Bolsillo JULIO 2023 + Δ Resp. Jerárquica	\$ 241.763	\$ 251.481	\$ 257.961	\$ 267.406	\$ 273.885	\$ 280.364	\$ 289.265	\$ 302.224	\$ 310.927	\$ 317.406
	Bolsillo JULIO 2023	\$ 185.368	\$ 195.087	\$ 201.566	\$ 211.011	\$ 217.490	\$ 223.969	\$ 232.871	\$ 245.829	\$ 254.533	\$ 261.012
	Incremento	\$ 56.395	\$ 56.395	\$ 56.395	\$ 56.395	\$ 56.395	\$ 56.395	\$ 56.395	\$ 56.395	\$ 56.395	\$ 56.395
15.DIRECTOR 454 PUNTOS	Bolsillo JULIO 2023 + Δ Resp. Jerárquica	\$ 260.536	\$ 271.092	\$ 278.129	\$ 288.132	\$ 295.169	\$ 302.206	\$ 311.666	\$ 325.740	\$ 335.002	\$ 342.039
	Bolsillo JULIO 2023	\$ 199.284	\$ 209.840	\$ 216.877	\$ 226.880	\$ 233.918	\$ 240.955	\$ 250.414	\$ 264.489	\$ 273.750	\$ 280.787
	Incremento	\$ 61.252	\$ 61.252	\$ 61.252	\$ 61.252	\$ 61.252	\$ 61.252	\$ 61.252	\$ 61.252	\$ 61.252	\$ 61.252
16.DIRECTOR 490 PUNTOS	Bolsillo JULIO 2023 + Δ Resp. Jerárquica	\$ 279.309	\$ 290.702	\$ 298.297	\$ 308.858	\$ 316.454	\$ 324.049	\$ 334.066	\$ 349.257	\$ 359.076	\$ 366.671
	Bolsillo JULIO 2023	\$ 213.201	\$ 224.594	\$ 232.189	\$ 242.750	\$ 250.345	\$ 257.940	\$ 267.958	\$ 283.148	\$ 292.968	\$ 300.563
	Incremento	\$ 66.109	\$ 66.109	\$ 66.109	\$ 66.109	\$ 66.109	\$ 66.109	\$ 66.109	\$ 66.109	\$ 66.109	\$ 66.109
17.SUPERVISOR 551 PUNTOS	Bolsillo JULIO 2023 + Δ Resp. Jerárquica	\$ 326.769	\$ 339.580	\$ 348.121	\$ 359.627	\$ 368.168	\$ 376.709	\$ 387.671	\$ 404.753	\$ 415.518	\$ 424.059
	Bolsillo JULIO 2023	\$ 252.430	\$ 265.241	\$ 273.782	\$ 285.289	\$ 293.830	\$ 302.370	\$ 313.333	\$ 330.415	\$ 341.180	\$ 349.720
	Incremento	\$ 74.338	\$ 74.338	\$ 74.338	\$ 74.338	\$ 74.338	\$ 74.338	\$ 74.338	\$ 74.338	\$ 74.338	\$ 74.338
18.SUPERVISOR 570 PUNTOS	Bolsillo JULIO 2023 + Δ Resp. Jerárquica	\$ 337.189	\$ 350.442	\$ 359.278	\$ 371.079	\$ 379.914	\$ 388.749	\$ 400.006	\$ 417.677	\$ 428.737	\$ 437.572
	Bolsillo JULIO 2023	\$ 260.288	\$ 273.541	\$ 282.376	\$ 294.177	\$ 303.012	\$ 311.848	\$ 323.105	\$ 340.775	\$ 351.835	\$ 360.670
	Incremento	\$ 76.902	\$ 76.902	\$ 76.902	\$ 76.902	\$ 76.902	\$ 76.902	\$ 76.902	\$ 76.902	\$ 76.902	\$ 76.902

Santa Fe, 16 de diciembre de 2022

REF.: PARITARIA DOCENTE.

COMUNICA ACEPTACIÓN PROPUESTAS

SR.

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DR. JUAN MANUEL PUSINERI

S./D.

De nuestra Consideración:

RODRIGO ALONSO y SILVINA FARIAS CERROS, Secretario General y Secretaria Administrativa respectivamente de la ASOCIACIÓN DEL MA-GISTERIO DE SANTA FE (AMSAFE), Personería Gremial N° 1568, según Resolución N° 945/85 del MT.y S.S. de la Nación, con domicilio en la sede de nuestro gremio en Rivadavia 3279, de la ciudad de Santa Fe, decimos:

Que, por intermedio del presente se comunica a ese Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y en el marco de la Paritaria Docente, la aceptación por parte de AMSAFE de la propuesta efectuada por el Ministerio de Educación, conforme consta en acta del 14 de diciembre del 2022, en los términos que surgen de la Asamblea Extraordinaria realizada por AMSAFE el día 16 de diciembre de 2022, la cual se incorpora como parte integrante del presente escrito.

Sin más, saludamos Atte.

Santa Fe, 16 de diciembre de 2022.

Visto

La nueva propuesta salarial y de condiciones de trabajo recibida por AMSAFE de parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en fecha 14 del corriente mes y año, en el ámbito de la Paritaria Docente.

Considerando

Que se trata de una propuesta integral que responde a la reapertura salarial lograda en el acta paritaria anterior, fruto de la lucha en unidad de la docencia santafesina, y recoge los avances que se dieron en las comisiones técnicas.

Que se encuentra en relación a la paritaria nacional y a la realidad económica que estamos atravesando, pudiendo ser percibida con el sueldo de diciembre e impactando en el cálculo del sueldo anual complementario Que significa una mejora salarial para activos y jubilados.

LA ASAMBLEA PROVINCIAL EXTRAORDINARIA DE AMSAFE, CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA EN SU SEDE SINDICAL UBICADA EN

RIVADAVIA 3279 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, RESUELVE:

Aceptar la propuesta Paritaria que en lo salarial significa:

• Un 20 % de aumento con relación a valores de febrero 2022 para activos y jubilados lo que sumado a los aumentos anteriores resulta en un 97%, más un aumento del 5% correspondiente al mes de enero lo que anualizado resulta en un 102%, a este porcentaje se le debe sumar el incremento en concepto de FONID + CONECTIVIDAD, lo que resulta un aumento por la política salarial del año 2022 del 108,6%.

• Una mejora en los ítems responsabilidad jerárquica para cargos directivos (código 389) y suplemento remunerativo no bonificable (código 325) para supervisores.

• Apertura de paritaria salarial en el mes de febrero.

En cuanto a condiciones de trabajo

• Concurso de ascenso para cargos directivos de ipe y nivel secundario con inscripción en el mes de marzo.

• Toma de posesión del concurso de ingreso de nivel secundario y de ipe para el 01/03/2023.

• Continuidad de las mesas técnicas.

SEGUIR EXIGIENDO

• No al ajuste en el nivel de adultos Cobertura de todos los cargos e inscripción de alumnos en toda la provincia

• No a las reformas inconsultas

• Urgente creación de los id faltantes del Plan 25

• Defensa de la solución de todas las problemáticas pendientes y participación de los trabajadores y trabajadoras en el directorio a través de sus representantes.

• Concursos pendientes en nivel superior, no al cierre de horas.

• Mayor presupuesto para educación.

• Aumento de montos de las asignaciones familiares.

• Aumento de los montos de comedores y copas de leche.

• Resolución inmediata de la situación de EEMPA 1330, Formación Profesional y Equipos de Convivencia.

• Seguir avanzando en el debate por la eliminación del impuesto a las ganancias del salario docente.

Comisión de Resoluciones: CDP Patricia Hernández, La Capital, General Obligado, Constitución.

Santa Fe, 16 de diciembre de 2022.

Sr. Ministro de Trabajo

Dr. JUAN MANUEL PUSINERI

Santa Fe

PEDRO EDUARDO HA YÚGAR y MARTÍN MIGUEL LUCERO, Secretarios Generales de las Seccionales Santa Fe y Rosario, respectivamente, del SADOP (Sindicato Argentino de Docentes Particulares), Personería Gremial N° 90, constituyendo domicilio a estos efectos en calle Tucumán 2957 de la ciudad de Santa Fe, al Sr. Ministro decimos:

1- Que hemos recibido en fecha 14 de diciembre del corriente la propuesta salarial que, como a todo el sector público de la Provincia, en general alcanza al 97% en diciembre 2022 y un 5% más en enero 2023, todo esto sin tener en cuenta los aportes nacionales de Fonid y conectividad, que se suman a la propuesta expresada.

2- Que hemos puesto a consideración de nuestros delegados dicha propuesta, los que también consultaron con sus compañeras y compañeros de las respectivas escuelas.

3- Que de la consulta surge claramente una crítica generalizada y uniforme sobre el manejo de la política educativa, por parte del Ministerio de Educación, lo cual solicitan sea reconducido en las próximas reuniones paritarias, para superar definitivamente este escollo en la negociación colectiva, que empaña la mejor propuesta salarial que se pudiera hacer, además de provocar un creciente y sostenido malestar en el colectivo docente.

4- Que por una amplísima mayoría los docentes decidieron ACEPTAR la propuesta anteriormente referida y presentada en la reunión del 14 de diciembre del corriente.

5- La docencia privada representada por el SADOP propone que la convocatoria de febrero de 2023 se concrete en la primera quincena de dicho mes.

Lo saludamos atentamente.

Sr. Ministro de Trabajo y

Seguridad Social de la Provincia

de Santa Fe

Dr. Juan Manuel Pusineri:

REF.: Respuesta oferta salarial.

Me dirijo a usted formalmente, en su carácter de organismo de aplicación de la Comisión Negociadora de la paritaria docente de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de comunicarle la Resolución de nuestros cuerpos orgánicos en relación a la propuesta salarial ofertada por nuestra patronal, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en fecha 14 de diciembre del corriente año.

Nuestros representados han decidido aceptar la oferta salarial.

Saludo al Señor Ministro con atenta consideración.

Santa Fe de la Vera Cruz, 16 de Diciembre de 2022.

Rosario, 16 de diciembre de 2022.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

de la Provincia de Santa Fe

Señor Ministro

Dr. Juan Manuel Pusineri

Ernesto Adrián Capada en mi carácter de Secretario General de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica de la Provincia de Santa Fe – A.M.E.T. -, con domicilio gremial y fines notificadorios en calle Córdoba 3577 de la ciudad de Rosario, por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. para notificarte que en el día de la fecha mediante asamblea provincial virtual de nuestro cuerpo de delegados se decidió:

- Aceptar la propuesta salarial realizada por el gobierno provincial.

Sin más, lo saluda atentamente.